Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto Inadmite Demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00971-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

De conformidad con las anotaciones 012 y 013 del Certificado de Tradición del inmueble objeto de gravamen hipotecario, deberá indicar el estado del trámite adelantado dentro del proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades de Bogotá.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d*]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*"

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 24 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba333a848dd1fc8420ba625e1c77eeb54de23afcc06288a7a3d1a84ff1511b87**

Documento generado en 21/10/2022 04:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica